

EN ESTE PERIODO QUE SE INFORMA, SE GENERÓ EL CAMBIO DE LEGISLATURA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 3 DE LA LEY ORGANICA DE ÉSTE SUJETO OBLIGADO (SALIDA LXIII LEGISLATURA Y ENTRADA DE LA LXIV LEGISLATURA), AUNADO A LA ENTRADA EN VIGOR DEL NUEVO REGLAMENTO DEL CONGRESO DEL ESTADO, EL CUAL ESTABLECE LA ENTREGA DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL CONGRESO DEL ESTADO Y EL INFORME QUE AL FINAL DE CADA PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, LAS COMISIONES Y COMITES DEBERAN PRESENTAR POR ESCRITO A LA DIRECTIVA